



Pedro Bernal Perez director de los d[os]: cuyo testimonio despues lo regi dho Excmo. suponiendo q[ue] el Regente no mandaba daralo; y tuvo el mismo Excmo. la oadia y atrevim<sup>to</sup> de guerra intimada al Sindico amenasandole con q[ue] le p[er]diera: y q[ue] se havia de acordar de el, todo lo q[ue] ocurrio en casa del mismo Excmo. y de q[ue] quedo enterado el Regidor segundo D.<sup>n</sup> Celestino Fernandez. Tampoco el exponente ha intervenido ni contado con el q[ue] en su oficio p[er] la provision de la raca de granos de esta poblacion, ni su tasa, operaciones innecesarias y en su concepto injustas, q[ue] han producido la escasez y subida de precios en aquellos, p[er] q[ue] de la Mancha traian los trajineros a esta poblacion cocida partida q[ue] vendian en ella a vecinos y a forasteros a precio equitativo; y como se prohibio la venta a dho forasteros, dejaron aquellos de traer y de coniguiente huviera faltado q[ue] los forasteros y tambien q[ue] los vecinos a mas tiempo huviera durado tal provision, y la mania de fijar precios q[ue] produjo igual efecto: y de coniguiente la carestia necesaria supuestos tales antecedentes. Tampoco ha intervenido el q[ue] dice ni contado con el q[ue] en su oficio q[ue] privad a los taraderos de la facultad q[ue] con ventajas del consumidor siempre han usado y usaban de vender el pan en puestos publicos y diferentes aproximando la venta comoda a los compradores. Ni tampoco en la provision de q[ue] los vendedores del pan al tiempo de la venta y presentes los compradores lo p[er]suen q[ue] dar su justo a satisfaccion de estos y del publico: precianado a los panaderos a q[ue] havian de sacar juntam<sup>te</sup> sus panes cocidos de libra, y media libra, materia difi-